

En el año de mil e trescientos e noventa e tres años  
Yo el Rey por mandado del qual yo el Rey  
de orden de su muy alto e poderoso Consejo  
de Indias mandamos que el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo sea y sea llamado a las  
Indias de Castilla para que se le conceda  
el dicho cargo de Gobernador de las Indias  
de Castilla segund el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo lo pidiere e mereciere  
segund el dicho Sr. Dn. Alonso de Alvarez de  
Toledo lo pidiere e mereciere.

Yo el Rey por mandado del qual yo el Rey  
de orden de su muy alto e poderoso Consejo  
de Indias mandamos que el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo sea y sea llamado a las  
Indias de Castilla para que se le conceda  
el dicho cargo de Gobernador de las Indias  
de Castilla segund el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo lo pidiere e mereciere  
segund el dicho Sr. Dn. Alonso de Alvarez de  
Toledo lo pidiere e mereciere.

Yo el Rey por mandado del qual yo el Rey  
de orden de su muy alto e poderoso Consejo  
de Indias mandamos que el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo sea y sea llamado a las  
Indias de Castilla para que se le conceda  
el dicho cargo de Gobernador de las Indias  
de Castilla segund el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo lo pidiere e mereciere  
segund el dicho Sr. Dn. Alonso de Alvarez de  
Toledo lo pidiere e mereciere.

Yo el Rey por mandado del qual yo el Rey  
de orden de su muy alto e poderoso Consejo  
de Indias mandamos que el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo sea y sea llamado a las  
Indias de Castilla para que se le conceda  
el dicho cargo de Gobernador de las Indias  
de Castilla segund el dicho Sr. Dn. Alonso de  
Alvarez de Toledo lo pidiere e mereciere  
segund el dicho Sr. Dn. Alonso de Alvarez de  
Toledo lo pidiere e mereciere.

